

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIII

PANAMA, 31 DE ENERO DE 1916

NÚMERO

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Cuarto 5º.—Caja particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores.

RENÉSTOT LÉFÈVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Caja particular: Calle 11 N° 7.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Caja particular: Calle 5ª N° 9.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDERVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Caja particular: Calle 7ª N° 15.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho.

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Caja particular: Calle 3ª N° 10.

EDVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistar al Presidente, deberán presentarse al suscrito por teléfono ó escrito.

El Secretario del Presidente.

Enrique A. Jiménez.

A razón de cincuenta centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tipografía General de la República el folio que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

AVISO

En la Tipografía General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... \$ 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El período se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de su recepción.

En la Tipografía General de la República y en las respectivas Oficinas Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley de 1906 sobre reformas civiles y penales a B. 0.25 el ejemplar.

El folio que contiene en español y 19 de 1907 sobre adjudicaciones de tierras baldías de la República a B. 1.00 el ejemplar.

Los descriptivos de las tierras baldías del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tipografía General de la República se encuentran de venta: el Reglamento Marítimo de Panamá a B. 0.25 el ejemplar.

El General de la República.

J. M. ALZAMORA.

DE 1912 Y 1913.

En la Tipografía General de la República se encuentran de venta la Ley expedida por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa ejemplar.

El General de la República.

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COPIA PRIMERA

El 18 de 4 de Diciembre del cual se concede un

El 18 de 3 de Diciembre del cual se acepta una

El 18 de 10 de Diciembre del cual se acepta una

El 18 de 10 de Diciembre del cual se acepta una

El 18 de 10 de Diciembre del cual se acepta una

El 18 de 10 de Diciembre del cual se acepta una

El 18 de 10 de Diciembre del cual se acepta una

El 18 de 10 de Diciembre del cual se acepta una

El 18 de 10 de Diciembre del cual se acepta una

El 18 de 10 de Diciembre del cual se acepta una

El 18 de 10 de Diciembre del cual se acepta una

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Convenio entre la República de Panamá y los Estados Unidos de Venezuela relativo al cambio de encomiendas postales.

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención.

RAMO DE MINA

Denuncia de mina.

CONSEJO ELECTORAL DE LA REPUBLICA

Acta de la sesión del Consejo Electoral de la República, del día 4 de Enero de 1916.

Aviso oficial.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 148

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 148.—Panamá, 4 de Diciembre de 1915.

En uso de la autorización que la Ley 43 de 1908 confiere al Poder Ejecutivo y en vista de lo dispuesto en la Resolución número 21 de 29 de Mayo del presente año (O. O. número 2200), se concede por la presente al señor José Prado B. el permiso que solicita en memorial de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, para verificar la rifa de una casa de su propiedad ubicada en la ciudad de Bocas del Toro, con el fin de destinar el producto íntegro de ella al Hospital de caridad de la misma ciudad, sin más deducción que la de los gastos que ocasionen en la impresión de los correspondientes billetes y en el pago del porcentaje que devenguen los expedidores de los mismos.

Dicha rifa constará de diez mil números que serán expedidos a cincuenta centavos (\$ 0.50) cada uno y podrá jugarse con el número que obtenga el premio mayor en el sorteo de la Lotería el día 26 de los corrientes, si el interesado obtiene para ello el correspondiente permiso del Gerente de la Empresa.

El señor Prado B. queda en la obligación de rendir las cuentas respectivas debidamente comprobadas al Síndico Tesorero del Hospital de caridad de Bocas del Toro, a quien hará entrega del producto líquido de la rifa dentro de los tres días siguientes al en que ésta se verifique.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 149

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 149.—Panamá, 3 de Diciembre de 1915.

Aceptase la renuncia que por con-

ducto del Jefe de la Sección de la Policía Nacional ha prestado el señor Cayetano Navarro del Subteniente número 1 y dan las gracias por sus servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 150

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 150.—Panamá, 10 de Diciembre de 1915.

Concédase al señor J. Salazar la licencia que solicita para ausentarse del puesto de Capitán de la Tercera Sección de Policía por el término de diez días con derecho a devengar sueldo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 151

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 151.—Panamá, 11 de Diciembre de 1915.

Concédase al señor B. Salazar la licencia que solicita para ausentarse del puesto de Capitán de la Tercera Sección de Policía por el término de diez días con derecho a devengar sueldo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 152

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 152.—Panamá, 10 de Diciembre de 1915.

Considerando que el doctor N. A. Solano ha sido nombrado ad-honorem, el Gobierno para representar en el segundo Congreso Científico Panamericano que se reunirá en Washington próximamente,

SE RESUELVE:

la, como se le concede la

